

REF: SOLICITA INFORMACIÓN DIARIA DE FONDOS DE INVERSIÓN.

**Para todas las sociedades administradoras de fondos de inversión y administradoras
Generales de fondos**

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

Las sociedades administradoras que administren fondos de inversión, que calculen diariamente el valor cuota del fondo y publiquen dicho valor, deberán enviar a esta Superintendencia la "Información Diaria de Fondos de Inversión". Esta información deberá ser remitida a través del Módulo SEIL ("Sistema de Envío de Información en Línea"), disponible en el sitio web de este servicio www.svs.cl, de acuerdo a las instrucciones establecidas para tal efecto en la presente circular y en la Norma de Carácter General N° 117 de 20 de abril de 2001, o la que la modifique o reemplace.

Para ello, las sociedades administradoras deberán solicitar su código de usuario a través de la opción "Obtención de Código de Usuario Clave Secreta" disponible en el módulo SEIL.

Cabe señalar, que un mismo usuario podrá remitir los datos correspondientes a todos los fondos de inversión administrados por una misma sociedad.

La remisión de la información diaria, deberá efectuarse antes de las 10:00 horas del día hábil siguiente al que se informa.

La información se deberá enviar de acuerdo a las especificaciones establecidas en el instructivo que se encuentra disponible en el módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl. A continuación, se entrega una breve explicación de los antecedentes a incluir. Asimismo, las codificaciones necesarias para complementar la información solicitada en la presente circular, tales como RUN de los fondos de inversión, unidades monetarias, etc., se encuentran actualizadas para consulta en el sitio web mencionado.

1.- Nombre administradora

Se indica el nombre de la sociedad administradora del fondo al que corresponde el Código usuario de SEIL.

2.- RUT de la sociedad administradora

Se indica el RUT de la sociedad administradora del fondo al que corresponde el Código Usuario de SEIL.

3.- RUN del fondo de inversión

Se indica el RUN del fondo de inversión.

4.- Nombre del fondo

Se indica el nombre completo del fondo de inversión.

5.- Fecha que informa

Señalar el año, mes y día (aaaa/mm/dd) respecto de lo que a continuación se informa.

6.- Moneda

Indicar la moneda en la que lleva la contabilidad del fondo y en la que está expresada la información que se envía.

7. Número de cuotas emitidas

Indicar el número de cuotas emitidas a la fecha que se informa.

8.- Número de cuotas pagadas

Indicar el número de cuotas pagadas, a la fecha que se informa.

9.- Valor libro de la cuota

Indicar en la moneda que corresponda, con 4 decimales, el valor libro de la cuota del día que se informa.

10.- Valor económico de la cuota

Indicar si corresponde, en la moneda que corresponda con 4 decimales, el valor económico de la cuota del día que se informa, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Circular Nº 1.258 del 25 de enero de 1996 o la que la modifique o reemplace.

11.- Patrimonio neto

Indicar en la moneda que corresponda, sin decimales, el Patrimonio Neto del Fondo, según lo definido en los artículos 27º y 28º del Reglamento de Fondos de Inversión.

12.- Activo total

Indicar en la moneda que corresponda, sin decimales, el monto a que asciende el activo total del fondo del día que se informa.

13.- Número de aportantes

Señalar el número de personas, naturales o jurídicas, que poseen cuotas del fondo de inversión, del día que se informa.

14.- Número de aportantes inversionistas Institucionales

Indicar el número de aportantes que correspondan a inversionistas institucionales que posea el fondo, del día que se informa, de aquéllos definidos en el literal e), artículo 4º Bis de la Ley N° 18.045.

15.- Agencia donde publica

Indicar el nombre de la agencia en donde se publica el valor de las cuotas del fondo.

VIGENCIA

Las instrucciones contenidas en la presente circular, entran en vigencia a contar del 3 de junio de 2002.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El acta de la sesión en que se adopten los acuerdos exigidos por la Norma de Carácter General N° 117 del 20 de abril de 2001, así como las declaraciones establecidas en ella, deberán ser enviadas a esta Superintendencia previamente al envío de la información solicitada en la presente circular.

SUPERINTENDENTE